1	Cuestionario	
1.1	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DECLARACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONERTE, DE NO ENCONTRASE EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN, PACTO DE PROBIDAD, AVAL. PODERES Y/O DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICAN). ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DECLARACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONERTE, DE NO ENCONTRASE EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN, PACTO DE PROBIDAD, AVAL. PODERES Y/O DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICAN). ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DECLARACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONERTE, DE NO ENCONTRASE EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN, PACTO DE PROBIDAD, AVAL. PODERES Y/O DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICAN). ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN '.	
1.1.2	EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA) Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA) Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA) Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.'.	
1.1.3	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONERTE y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONERTE y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONERTE y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente. '.	
1.1.4	. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar. En el certificado se verificará: •Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma). •Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades del presente proceso de selección. . •La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. •Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones. •El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. (...) VER COMPLEMENTO AL PLIEGO	Esta pregunta requiere anexar documentos (. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar. En el certificado se verificará: •Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma). •Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades del presente proceso de selección. . •La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. •Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones. •El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. (...) VER COMPLEMENTO AL PLIEGO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar. En el certificado se verificará: •Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma). •Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades del presente proceso de selección. . •La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. •Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones. •El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. (...) VER COMPLEMENTO AL PLIEGO'.	
1.1.5	. REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más. El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a TRES MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación tendrá como resultado: NO CUMPLE y finalmente RECHAZADO según sea el caso. La entidad verificará este certificado. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.	Esta pregunta requiere anexar documentos (. REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más. El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a TRES MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación tendrá como resultado: NO CUMPLE y finalmente RECHAZADO según sea el caso. La entidad verificará este certificado. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '. REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más. El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a TRES MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación tendrá como resultado: NO CUMPLE y finalmente RECHAZADO según sea el caso. La entidad verificará este certificado. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. '.	
1.1.6	RUP - Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domicilia-das o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Tem-poral, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: • La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme y así probado a más tardar el día límite estipulado para subsanar los re-quisitos habilitantes; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Propo-nentes no se encuentre vigente y en firme hasta el término de traslado del in-forme de evaluación, la propuesta será RECHAZADA.(...) (Verificar complemento al pliego)	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUP - Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domicilia-das o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Tem-poral, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: • La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme y así probado a más tardar el día límite estipulado para subsanar los re-quisitos habilitantes; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Propo-nentes no se encuentre vigente y en firme hasta el término de traslado del in-forme de evaluación, la propuesta será RECHAZADA. (...) (Verificar complemento al pliego))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'RUP - Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domicilia-das o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Tem-poral, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en	

	cuenta lo siguiente: • La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • La inscripcion en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme y así probado a más tardar el día límite estipulado para subsanar los re-quisitos habilitantes; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Propo-nentes no se encuentre vigente y en firme hasta el término de traslado del in-forme de evaluación, la propuesta será RECHAZADA.(...) (Verificar complemento al pliego)'.	
1.1.7	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. (...) VERIFICAR COMPLEMENTO AL PLIEGO	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. (...) VERIFICAR COMPLEMENTO AL PLIEGO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. (...) VERIFICAR COMPLEMENTO AL PLIEGO'.	
1.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Para entender que se ha entregado la garantía, alguno de los elementos de ella deberá permitir inferir que se constituyó para amparar el presente proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Para entender que se ha entregado la garantía, alguno de los elementos de ella deberá permitir inferir que se constituyó para amparar el presente proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Para entender que se ha entregado la garantía, alguno de los elementos de ella deberá permitir inferir que se constituyó para amparar el presente proceso '.	
1.1.9	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia. '.	
1.1.10	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros. EL FONDO se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros. EL FONDO se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros. EL FONDO se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. '.	
1.1.11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con EL FONDO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con EL FONDO.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con EL FONDO. '.	
1.1.12	ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de	

	DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN no podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. '.	
1.1.13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE consultará y verificará, de la Página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, tanto, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE consultará y verificará, de la Página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, tanto, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE consultará y verificará, de la Página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, tanto, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal '.	
1.1.14	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL – RNMC. El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con EL FDLSF. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL – RNMC. El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con EL FDLSF. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL – RNMC. El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con EL FDLSF. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. '.	
1.1.15	CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y CONDICIÓN DE MYPIME Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Numeral 4, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y CONDICIÓN DE MYPIME Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Numeral 4, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y CONDICIÓN DE MYPIME Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Numeral 4, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación '.	
1.1.16	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el Anexo respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda. (Anexo No. 4 y No. 5). .	Esta pregunta requiere anexar documentos (CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el Anexo respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda. (Anexo No. 4 y No. 5). .)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el Anexo respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda. (Anexo No. 4 y No. 5). .'.	
1.1.17	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÙBLICO La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÙBLICO La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÙBLICO La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación '.	
1.1.18	PROPONENTE EXTRANJERO Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previst	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPONENTE EXTRANJERO Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previst)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROPONENTE EXTRANJERO Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previst'.	

1.1.19	DECLARACIONES DEL PROPONENTE	
1.1.19.1	Manifiesto bajo gravedad de juramento que:1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación. 4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación FDLSF-SAMC-013-2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.	
	◉Yes ○No	
1.1.19.2	Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal, que represento, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.	
	◉Yes ○No	
1.1.19.3	Declaro que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporaciones, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados , se encuentran incursos en conflicto de interés.	
	◉Yes ○No	
1.1.19.4	Manifestó bajo la gravedad de juramento, que ni mi persona, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal, que represento, o sus integrantes se encuentran incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.	
	◉Yes ○No	
1.2	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
1.2.1	La liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente Mayor o igual a 1.5 VER PLIEGOS Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,	
	16,99	
1.2.2	El nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total: Menor o igual al 57 % VER PLIEGOS Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,	
	0,05	
1.2.3	Razón de cobertura de interés: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses Mayor o igual a 1.6 VER PLIEGOS Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,	
	0	
1.3	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
1.3.1	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio >= 0.07 VER PLIEGOS Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,	
	0,52	
1.3.2	Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total >= 0.08 VER PLIEGOS Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,	
	0,49	
1.4	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
1.4.1	El proponente debe acreditar mediante el RUP, experiencia, máximo de dos (02) contratos ejecutados a satisfacción y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección cuyo objeto u obligaciones específicas correspondan con: • PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS INSTITUCIONALES • PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O LOGÍSTICOS EN EVENTOS DE ALTO IMPACTO La experiencia deberá versar sobre contratos ejecutados, terminados y/o liquidados previamente a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de sus valores sea por lo menos igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos SMMLV. Los proponentes deberán registrar en el RUP los contratos que hayan suscrito y ejecutado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer al FONDO DE DESARROLLO LOCAL. Para contabilizar la experiencia, dichos contratos deberán encontrarse contenidos como mínimo en uno de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios señalados en los pliegos del proceso. VER COMPLEMENTO AL PLIEGO	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debe acreditar mediante el RUP, experiencia, máximo de dos (02) contratos ejecutados a satisfacción y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección cuyo objeto u obligaciones específicas correspondan con: • PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS INSTITUCIONALES • PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O LOGÍSTICOS EN EVENTOS DE ALTO IMPACTO La experiencia deberá versar sobre contratos ejecutados, terminados y/o liquidados previamente a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de sus valores sea por lo menos igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos SMMLV. Los proponentes deberán registrar en el RUP los contratos que hayan suscrito y ejecutado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer al FONDO DE DESARROLLO LOCAL. Para contabilizar la experiencia, dichos contratos deberán encontrarse contenidos como mínimo en uno de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios señalados en los pliegos del proceso. VER COMPLEMENTO AL PLIEGO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debe acreditar mediante el RUP, experiencia, máximo de dos (02) contratos ejecutados a satisfacción y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección cuyo objeto u obligaciones específicas correspondan con: • PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS INSTITUCIONALES • PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O LOGÍSTICOS EN EVENTOS DE ALTO IMPACTO La experiencia deberá versar sobre contratos ejecutados, terminados y/o liquidados previamente a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de sus valores sea por lo menos igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos SMMLV. Los proponentes deberán registrar en el RUP los contratos que hayan suscrito y ejecutado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer al FONDO DE DESARROLLO LOCAL. Para contabilizar la experiencia, dichos contratos deberán encontrarse contenidos como mínimo en uno de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios señalados en los pliegos del proceso. VER COMPLEMENTO AL PLIEGO '.	
1.4.2	ME COMPROMETO A CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO, ASÍ COMO EN EL ANEXO TECNICO DEL MISMO	
	◉Yes ○No	
1.5	OFERTA ECONÓMICA	
1.5.1	Diligencie el valor unitario sin IVA. Recuerde que las unidades o cantidades corresponden a las establecidas en el análisis comparativo de precios. (horas, meses, etc.)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

181.298.160,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	coordinador de proyecto Comentarios del comprador: Este valor corresponde al de una persona que coordina el proyecto y equivale 60 días (Ver especificaciones del anexo técnico)	1,00	UN	7.200.000,00	7.061.040,00	7.061.040,00
	2	80111600	APOYO LOGÍSTICO - GRUPO 1 Comentarios del comprador: Este valor corresponde a la contratación de 1 apoyo logístico por un termino de 40 días (ver especificaciones del anexo técnico)	18,00	UN	3.533.333,35	3.465.140,00	62.372.520,00
	3	80111600	APOYO LOGÍSTICO - GRUPO 2 Comentarios del comprador: Este valor corresponde a la contratación de 1 apoyo logístico por un termino de 25 días (ver especificaciones del anexo	18,00	UN	2.416.666,67	2.370.025,00	42.660.450,00

			especificaciones del anexo técnico)					
	4	80111600	APOYO LOGÍSTICO - GRUPO 3: Comentarios del comprador: Este valor corresponde a la contratación de 1 persona por un termino de 20 días (ver especificaciones del anexo técnico)	5,00	UN	1.766.666,67	1.732.570,00	8.662.850,00
	5	80111600	LÍDER LOGÍSTICO - GRUPO 1 Comentarios del comprador: Una persona por 40 días (Ver las especificaciones en el anexo técnico)	1,00	UN	4.533.333,34	4.445.840,00	4.445.840,00
	6	80111600	LÍDER LOGÍSTICO - GRUPO 2 Comentarios del comprador: 1 persona por 25 días (Ver especificaciones en el anexo técnico)	1,00	UN	2.833.333,33	2.778.650,00	2.778.650,00
	7	80141900	CAMION Comentarios del comprador: Tres camiones por 40 días (Ver especificaciones en el anexo técnico)	3,00	UN	14.000.000,00	13.729.800,00	41.189.400,00
	8	80141900	CARPA Comentarios del comprador: Dos carpas (Ver anexo técnico)	2,00	UN	766.666,66	751.870,00	1.503.740,00
	9	80141600	REFRIGERIOS Comentarios del comprador: 2.000 refrigerios (Ver anexo técnico)	2.000,00	UN	4.700,00	4.609,00	9.218.000,00
	10	80141600	IMPRESOS - VOLANTES Comentarios del comprador: valor unitario equivalente a la impresión de 10.000 volantes (Ver especificaciones del anexo técnico)	1,00	UN	1.433.333,30	1.405.670,00	1.405.670,00

1.5.2	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 447 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO: En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición. Por lo tanto agregue el valor de IVA correspondiente a la totalidad de los elementos cotizados	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

34.446.650,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93161603	IVA DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS	1,00	UN	35.124.667,00	34.446.650,00	34.446.650,00

1.6	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD
1.6.1	Ofrezco DOS (2) carpas de 3m x 3m, tipo kiosko de estructura desarmable con Lona blanca impermeable y reforzada. Con los 4 laterales removibles en lona blanca impermeable y reforzada. Debe llevar impreso el logo institucional de la Alcaldía mayor de Bogotá, en color negro en dos (2) laterales y en la parte frontal y posterior del techo (medidas mínimas 100 cm x 70 cm o según corresponda de acuerdo con la escala)..
	◉Yes ○No
1.6.2	Ofrezco Dieciocho (18) Radios de dos vías, de mínimo 8 canales con frecuencias VHF (150 a 161.0 MHz) y UHF (450 a 470 MHz) con batería de alta capacidad sin costo adicional y en calidad de préstamo para el uso de los mismos por parte de la Policía durante la ejecución del contrato.- alquiler-emento al pliego electrónico.).
	◉Yes ○No
1.6.3	Ofrezco DOS (2) carpas de 3m x 3m, tipo kiosko de estructura desarmable con Lona blanca impermeable y reforzada. Con los 4 laterales removibles en lona blanca impermeable y reforzada. Debe llevar impreso el logo institucional de la alcaldía mayor a color negro en dos (2) laterales y en la parte frontal y posterior del techo (medidas mínimas 100 cm x 70 cm o según corresponda de acuerdo con la escala). Y Dieciocho (18) Radios de dos vías, de mínimo 8 canales con frecuencias VHF (150 a 161.0 MHz) y UHF (450 a 470 MHz) con batería de alta capacidad sin costo adicional y en calidad de préstamo para el uso de los mismos por parte de la Policía durante la ejecución del contrato. - alquiler-
	◉Yes ○No
1.7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1.7.1	El proponente debe manifestar los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta". Para este aspecto, el proponente recibirá CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la tabla del complemento de los pliegos, según la procedencia de los servicios ofrecidos: (escoja su ofrecimiento) Revisar complemento al pliego electrónico.
	◉Todo el personal que ofrezco es de nacionalidad colombiana. (obtendrá el puntaje señalado)
	○Dentro del personal que ofrezco, del 50% al 99 % es de nacionalidad colombiana. (obtendrá el puntaje señalado)
	○Hasta el 49% del personal que ofrezco es de nacionalidad colombiana. (obtendrá el puntaje señalado)